



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. 4 de junio de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre el 16 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 2020, no corrieron términos judiciales, en razón a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por la pandemia del COVID19. Igualmente, ENTRE EL 12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21-26 de 2021. Sírvase proveer.

Néstor Fabio Torres Beltrán
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR	201900166
DEMANDANTE	:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
DEMANDADO	:	GCT CHICKEN 143A CI S.A.S	
FECHA AUTO	:	Junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021)	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. Téngase por intentada la citación para notificación personal de la que trata el artículo 291 del C.G.P, que, en atención a las certificaciones allegadas por la parte actora en este proceso, resultaron negativas con la premisa que los destinatarios no residen o no trabajan en ese lugar.
2. Como consecuencia de lo anterior, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos en las especialidades civil, laboral, familia, lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria, se **ORDENA** a secretaría proceder a emplazar a los demandados **GCT CHICKEN 143A CI S.A.S** y **JUAN FERNANDO RAMIREZ TOVAR**, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo dispone el artículo 102 del precitado Decreto, con la advertencia que de no concurrir a notificarse, y surtido el emplazamiento se procederá a designar curador ad litem que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR	201900166
DEMANDANTE	:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
DEMANDADO	:	GCT CHICKEN 143A CI S.A.S	
FECHA AUTO	:	JUNIO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

Incorpórense al expediente las respuestas respecto del oficio 267 del 20 de febrero de año 2020, emitidas por las entidades bancarias BANCOOMEVA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS Y CAJA SOCIAL.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE